



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 26-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°044-2023-GSAT/MPR

Rioja, 27 de marzo de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 15-02-2023; Informe N°119-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 07-03-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°2350, de fecha **15-02-2022**, por la **Sra. Montoya Tauma, Sofía**; con **DNI N°00809349**, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES - limpieza pública y serenazgo** de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente **N°00205**, el cual registra una deuda tributaria por el monto de **S/682.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)** de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero y febrero).

Que mediante **INFORME N°119-2023-ORCT-GSAT/MPR**, La Oficina de Registro y Control Tributario, el cual recomienda aceptar la solicitud de Prescripción de Arbitrios Municipales, presentado por la **Sra. Montoya Tauma, Sofía**; correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (enero y febrero).

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N° 018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de Prescripción de Arbitrios Municipales – limpieza pública y serenazgo, formulada por la **Sra. Montoya Tauma, Sofía**; con DNI N° N°00809349, referida a la deuda tributaria por concepto de:

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS: la suma total de **S/322.50 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES)** de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (enero y febrero).

EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS – limpieza pública y serenazgo: el monto de **S/360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** de los años 2019 (marzo a diciembre), 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero y febrero).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la administrada **Sra. Montoya Tauma, Sofía**; conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. Nora Ecma Valera Camus
GERENCIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

JORGE ONAR NAVARRO MONTOYA (HIJO)
70927747

CC: Archivo
NEVC/GSAT/MPR
MECHCH/Sec.
Distribución:
ORCT
INTERESADO
WEB
00233968
00231797

04-03-23